

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Nueve de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03008 20020024300
ASUNTO	Informa y autoriza

En atención a lo solicitado por **Fiduciaria Bancolombia S.A.**, se le remite al auto del 13 de diciembre de 1999 (fl. 168- archivo C.2 del 6 del C.6), por medio del cual se decretó el embargo y secuestro de los derechos que porcentualmente le corresponden al demandado José Raúl Jaramillo Zuluaga en el fideicomiso que administra la sociedad Sufibic, del fideicomitente Inversiones Protel LTDA., y del que aparece como beneficiario el Banco de Crédito, constituido por escritura pública No. 5653, otorgada el 23 de agosto de 1993, ante la Notaría 18 del Circulo Notarial de Bogotá, así como de los rendimientos que reporte.

De igual modo, se le pone de presente que este trámite aún continúa vigente.

Por otro lado, y en atención a la autorización dada por el deudor José Raúl Jaramillo Zuloaga (archivo 29 C.1), se autoriza a los abogados Juan Esteban Arcila Vélez y Sebastián Zuluaga Rojo para obtener copias del expediente de la referencia. Así mismo, se ordena la remisión del respectivo *link* a los correos electrónicos de los mencionados abogados.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21d2208ee300547001293149e05e901b69e5552ca267a012c3f8b81515cfb061**

Documento generado en 09/12/2021 12:17:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>